

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el anterior escrito se recibió del centro de servicios judiciales, donde la apoderada de la parte demandante solicita al despacho efectuar el emplazamiento de las demandadas.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 04 de octubre de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: María Consuelo Ramírez Gómez
Demandado	: María Del Socorro Ríos De Molina María Margarita Molina Ríos
Radicado	: 630014003007-2020-00391-00

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia, se le informa a la apoderada de la parte demandante que en el presente asunto se realizó el emplazamiento a las demandadas, se nombró curadora ad-litem y se ordenó seguir adelante la ejecución.

Remítase por el Centro de Servicios Judiciales, a la apoderada de la parte demandante, al correo electrónico: lisarbelaez@hotmail.com el link que le permita revisar el expediente digital

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.179** DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8eae6ed9e75643d003574c2a1acf8966631a21977505b99b3ce7e559bfcc25b

Documento generado en 30/09/2021 03:22:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>